CONSTANCIA SECRETARIAL

Me permito informar que una vez revisado el expediente y el sistema de gestión, se pudo constatar que no existen solicitudes sobre embargos FISCALES y de REMANENTES que comprometan a las partes actuantes en este proceso, de igual forma, una vez revisado el sistema de títulos, **NO** se encontraron dineros depositados para el presente asunto.

Medellín, julio 14 de 2021

Elizabeth Cuartas Naranjo
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00136**
Proceso	Ejecutivo
Interlocutorio	**426**
Asunto	Termina por pago total de la obligación

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, con facultad para solicitar la terminación del proceso por pago (FOLIO 003 de este cuaderno); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA,** instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** en contra de **JOHAN ARTURO GALEANO CASTAÑO.**

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el levantamiento de medidas, ya que no se decretaron.

TERCERO: Se **ORDENA** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel

judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada dentro del proceso.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

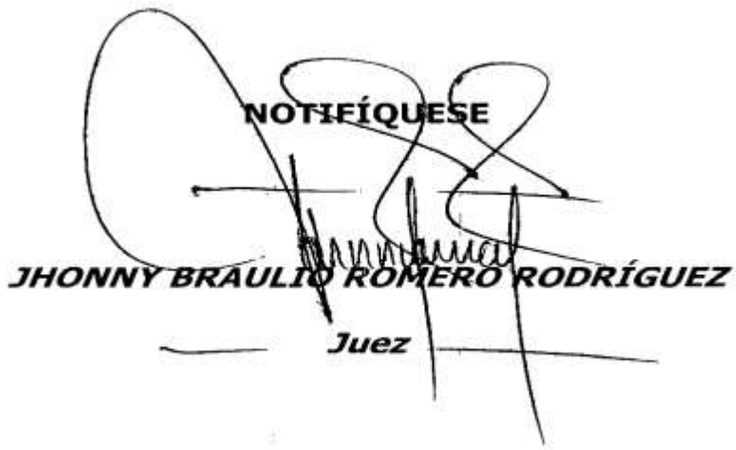

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd58ba956548ffb584d48d83bd60a1e6ccfc6e245dcee59fedfa1d4df00b977**
Documento generado en 15/07/2021 03:10:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica